ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

INFORMACIÓN GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS: AGOSTO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

De tal suerte que el Estado no solo se erige con base en el Derecho como corolario del principio de legalidad, sino también en un Estado Social, que rebasa el clásico paradigma de la igualdad formal, proyectándose en la efectividad de la igualdad material, promoviendo, para tal efecto, condiciones mínimas materiales de existencia como supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder jurídico- político.

Así mismo, de acuerdo con la norma de normas, entre los fines esenciales del Estado está en el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones en que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el Estado Colombiano reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Por su parte, el artículo 209 ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Para tal efecto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 1 menciona lo siguiente "…l*a gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las*

personas y al desarrollo sostenible." De igual forma resalta que la responsabilidad de gestionar el riesgo es de todas las autoridades y también de los habitantes de todo el territorio colombiano.

Que mediante Oficio S.P.I 730/2022 del 05 de julio del 2022, la Alcaldía de Flandes Tolima solicita a la Gobernación del Tolima, Visita Técnica al Municipio Flandes Tolima, *donde se da a conocer una problemática que se viene presentando en el Barrio Las Rosas en el Municipio de Flandes, más exactamente sobre la Cll. 11 # 10-03, en la cual se evidencia que en la parte de atrás de las viviendas se ha presentado erosión tipo hídrica lo cual genera en la cresta del talud socavamiento aparentemente en la cimentación de las viviendas, esto debido a las lluvias que se han presentado en los últimos años y sumado al paso de aguas negras que recoge la zanja y aún no han sido canalizadas. (..).*

Que mediante Acta de visita Número 11 del día 9 de noviembre del 2022, lugar Barrio las Rosas del Municipio de Flandes Tolima, donde se menciona la problemática presentada: *se da a conocer una problemática que se viene presentando en el Barrio Las Rosas en el Municipio de Flandes, más exactamente sobre la Cll. 11 # 10-03, en la cual se evidencia que en la parte de atrás de las viviendas se ha presentado erosión tipo hídrica lo cual genera en la cresta del talud socavamiento aparentemente en la cimentación de las viviendas, esto debido a las lluvias que se han presentado en los últimos años y sumado al paso de aguas negras que recoge la zanja y aún no han sido canalizadas. (..). y que dentro el acta en la página Numero 3 en el área de Compromisos y tareas, RECOMIENDAN: Construcción de obras de mitigación (Muro de Contención concreto o gaviones) para detener el deslizamiento del terreno, la construcción del canal colector de aguas lluvias hasta llevar a su descarga al rio Magdalena (revisar PSMV) … Anexo Acta No11 (3) folios.*

Que mediante acta de COMITÉ DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLANDES No.3 de 08 de marzo del 2023, donde se socializa la situación actual de la erosión que se viene presentando en el barrio las rosas, razón por la cual se le pidió a la unidad departamental de Gestión de Riesgo, una visita donde nos rindieron informe técnico el cual arrojo las siguientes recomendaciones, el tramo que se realizó la visita técnica fue la realizada el 09 de Noviembre de 2022, en el predio de la señora NELLY CASTILLO con dirección calle 11# 10-03 del barrio las Rosas, donde la principal recomendación es la canalización de aguas lluvias y aguas negras, como la respectiva prolongación de la tubería de red de descarga hasta el canal abierta y por consiguiente el alargue del canal colector de aguas lluvias hasta el rio Magdalena, cabe aclarar que la administración viene adelantando los trabajos en muro en gaviones de mitigación de erosión en el predio del señor Rojas Silva.(..).. También se pone a consideración la posible construcción de estos muros para la mitigación de las erosiones prestadas, para la cual el alcalde da a comer que se hace necesario un reporte para poder incluirlo en programa de necesidades. (..)..

Por consiguiente, se hace necesario para la Administración municipal de Flandes y en aras de no vulnerar ni mucho menos amenazar los derechos fundamentales de ninguno de sus habitantes, requiere adelantar todas las acciones pertinentes para buscar las soluciones y gestionar de la mejor manera los riesgos a los cuales la comunidad flamenca en el barrio las Rosas y sus bienes puedan estar expuestos.

Por lo expuesto anteriormente este proceso tiene su justificación y viabilidad jurídica en La Constitución Política de 1991 y mediante la disposición desarrollada por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1523 de 2012, por lo que se crea la necesidad de contratar la Consultoría para los Estudios y Diseños para determinar las posibles soluciones de mitigación y definitivas, alternativas de los tipos de obra a construir en el **SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES**.

De acuerdo a lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y en especial; lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario No 1082 del 26 de mayo 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, en la ***Ley 2048 del 2020 en el ARTÍCULO 20***. Destinación de recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el **control de erosión**; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, **manejo de inundaciones**, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de <ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.

Que, Ley 1801 de 2016 Nivel Nacional Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos del citado Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren. (Art. 139).

En vista de lo anterior el Municipio de Flandes, presenta la necesidad de adelantar el presente acto contractual cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES",** el cual cumplirá con el plan de desarrollo **"FLANDES AVANZARÁ 2020-2023".**

SECTOR: Prevención y atención de desastres.
PROGRAMA: Avanzando en Prevención y Mitigación del Riesgo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el nivel del clasificador de bienes y servicios, teniendo en cuenta el sistema UNSPSC:

DESCRIPCIÓ	CÓDIGO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	CONSULTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Las siguientes actividades son las que se deben realizar para el desarrollo del proceso "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES**".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE	UND	CANTIDAD
1	COMPONENTE GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO	ESTUDIO DE SUELOS EL CUAL INCLUYE ENSAYOS, ANÁLISIS DE RESULTADOS. CAPACIDAD PORTANTE Y CARGA ADMISIBLE. LÍMITES DE CONSISTENCIA Y CONTENIDOS DE HUMEDAD. RECOMENDACIÓN DE CIMENTACIÓN. LIMITACIONES DEL ESTUDIO. LOCALIZACIÓN DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS. EL PERFIL ESTRATIGRÁFICO DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS, INFORME Y RECOMENDACIONES, CARACTERIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS, ANÁLISIS DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD (PUNTOS CRÍTICOS CONFORME A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA). REGISTRO FOTOGRÁFICO, CENSO DE LA POBLACIÓN EXPUESTA – SOCIALIZACIÓN- INCLUYE INVENTARIO FORESTAL SI HAY QUE INTERVENIR ESPECIES ARBOREAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTECEDENTES, ENSAYOS DE LABORATORIO. RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO EN EL TERRENO (CAPACIDAD DE SOPORTE "IN SITU") MÉTODO DE COMPRESIÓN INCONFINADA Y/O SPT. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SE DEBE REALIZAR BAJO LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. EL DOCUMENTO DEBE CONTENER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO SI ESTE LO AMERITA.	GBL	1
2	COMPONENTE TOPOGRÁFICO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAL DE LA ZONA AFECTADA, UBICACIÓN DE LAS OBRAS SEGÚN CRITERIO DE LOS ESPECIALISTAS, PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: EL CUAL DEBE INCLUIR: -PLANO DE GEORREFERENCIACIÓN (INCLUYE MAPAS) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DETALLE DEL PREDIO	GBL	1

		PLANIMETRÍA, ALTIMETRÍA Y PERFILES PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO. REGISTRO FOTOGRÁFICO INFORME FINAL DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO. PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR: CARTERAS TOPOGRÁFICAS DE CAMPO. LISTADO DE COORDENADAS FINALES. INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN. PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON CURVAS DE NIVEL EN MEDIO FÍSICO. PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES. ARCHIVOS MAGNÉTICOS DE PLANOS, CARTERAS Y CUADROS. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL CNPT Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL LEVANTAMIENTO		
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA OBRA EN EL ÁREA A INTERVENIR.(DISEÑO ESTRUCTURAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO. PLANOS ESTRUCTURALES (DETALLES CONSTRUCTIVOS, DESPIECES DE ACERO) EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO MEMORIA DE DISEÑO CALCULO ESTRUCTURAL CARTILLA DESPIECES DE ACERO. CARGA VIVA CARGA MUERTA Y VIDA ÚTIL, CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURAS A IMPLEMENTAR, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. COMO ENTREGABLES DE ESTOS DISEÑOS SE DEBEN ENTREGAR PLANOS (FÍSICOS Y MAGNÉTICOS) DE CONSTRUCCIÓN GENERALES Y DE DETALLE, COMO PLANTA, PERFILES, CORTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INFORMACIÓN QUE DETERMINARÁ CON TODO DETALLE LAS PARTES DE LA ESTRUCTURA NECESARIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL EN LA OBRA, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, LOS MODELOS MATEMÁTICOS Y DE COMPUTADOR IMPLEMENTADOS. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL COPNIA MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.	GBL	1
4	COMPONENTE DOCUMENTAL	PRESUPUESTO DE OBRA MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA CON SOPORTE GRAFICO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CÁLCULO DE CUADRILLAS DISCRIMINACIÓN DE AIU DISCRIMINACIÓN DE LA INTERVENTORÍA (FACTOR MULTIPLICADOR) PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN/ CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO CON DISEÑOS DE LA PROPUESTA CONFORME AL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES- TOLIMA	GBL	1

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los estudios y diagnósticos deben contener lo relacionado en las especificaciones mínimas técnicas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN
- ICA
- Estampilla pro adulto mayor
- Cultura
- IVA cuando aplique

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación pública se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

- El Contratista deberá Efectuar y cumplir con "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES**".

1. Realizar actividades que corresponden a la ficha técnica establecida, siguiendo las especificaciones según las normas vigentes.
2. Adicionalmente el contratista consolidará en un informe todas las actividades realizadas dentro del contrato, junto con registro fotográfico, memorias de cantidades, planos record, y un acta de cantidades, se entregará en medio físico y medio digital editable.
3. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
4. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
5. Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores. (…)".

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una contratación de selección de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de ***DOS (2) MESES*** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

La ejecución del objeto a contratar será en la Calle. 11 # 10-03 Barrio las Rosas de Flandes, Tolima.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.222.667) MCTE;** recursos que se encuentran amparados bajo el **CDP No. 2023001274 del 11 de agosto de 2023**, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

FECHA: 11/08/2023
CDP NUMERO: 2023001274
META: 129-CONSTRUCCIÓN DE 2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES.

PROGRAMA: 3201- FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
FUENTE: L2403-RB SGP RIBEREÑOS
VALOR: $ 32.222.667,00 MCTE.

4.3 FORMA DE PAGO

Un único pago total del 100% contra recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems contratados, allegando a su vez los siguientes requisitos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe detallado de las actividades realizadas.
- Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por l oficia de contratación del Municipio de Flandes.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto está determinado de conformidad con los recursos a contratar por el análisis de (3) tres cotizaciones solicitadas a empresas del sector y una comparación de ellas mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna.

(ANEXO COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS)

Para estimar el costo del contrato y teniendo en cuenta lo anterior, después de hacer el correspondiente análisis, se determinó un presupuesto estimado de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.222.667) MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Se acercó a este valor para permitir una mayor concurrencia de posibles oferentes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19%)
1	COMPONENTE GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO	ESTUDIO DE SUELOS EL CUAL INCLUYE ENSAYOS, ANÁLISIS DE RESULTADOS. CAPACIDAD PORTANTE Y CARGA ADMISIBLE. LÍMITES DE CONSISTENCIA Y CONTENIDOS DE HUMEDAD. RECOMENDACIÓN DE CIMENTACIÓN. LIMITACIONES DEL ESTUDIO. LOCALIZACIÓN DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS. EL PERFIL ESTRATIGRÁFICO DE LAS EXPLORACIONES REALIZADAS, INFORME Y RECOMENDACIONES, CARACTERIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS, ANÁLISIS DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD(PUNTOS CRÍTICOS CONFORME A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA).REGISTRO FOTOGRÁFICO, CENSO DE LA POBLACIÓN EXPUESTA – SOCIALIZACIÓN- INCLUYE INVENTARIO FORESTAL SI HAY QUE INTERVENIR ESPECIES ARBOREAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTECEDENTES. ENSAYOS DE LABORATORIO. RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO EN EL TERRENO (CAPACIDAD DE SOPORTE “IN SITU”) MÉTODO DE COMPRESIÓN INCONFINADA Y/O SPT. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SE DEBE REALIZAR BAJO LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. EL DOCUMENTO DEBE CONTENER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE SOPORTE DEL SUELO SI ESTE LO AMERITA.	GBL	1	$ 10.966.667

2	COMPONENTE TOPOGRÁFICO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAL DE LA ZONA AFECTADA, UBICACIÓN DE LAS OBRAS SEGÚN CRITERIO DE LOS ESPECIALISTAS, PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: EL CUAL DEBE INCLUIR: -PLANO DE GEORREFERENCIACIÓN (INCLUYE MAPAS) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DETALLE DEL PREDIO PLANIMETRÍA, ALTIMETRÍA Y PERFILES PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO. REGISTRO FOTOGRÁFICO INFORME FINAL DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO. PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR: CARTERAS TOPOGRÁFICAS DE CAMPO. LISTADO DE COORDENADAS FINALES. INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN. PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON CURVAS DE NIVEL EN MEDIO FÍSICO. PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES. ARCHIVOS MAGNÉTICOS DE PLANOS, CARTERAS Y CUADROS. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL CNPT Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL LEVANTAMIENTO	GBL	1	$ 8.840.000

3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA OBRA EN EL ÁREA A INTERVENIR.(DISEÑO ESTRUCTURAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO. PLANOS ESTRUCTURALES (DETALLES CONSTRUCTIVOS, DESPIECES DE ACERO) EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO MEMORIA DE DISEÑO CALCULO ESTRUCTURAL CARTILLA DESPIECES DE ACERO. CARGA VIVA CARGA MUERTA Y VIDA ÚTIL, CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURAS A IMPLEMENTAR, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. COMO ENTREGABLES DE ESTOS DISEÑOS SE DEBEN ENTREGAR PLANOS (FÍSICOS Y MAGNÉTICOS) DE CONSTRUCCIÓN GENERALES Y DE DETALLE, COMO PLANTA, PERFILES, CORTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INFORMACIÓN QUE DETERMINARÁ CON TODO DETALLE LAS PARTES DE LA ESTRUCTURA NECESARIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL EN LA OBRA, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, LOS MODELOS MATEMÁTICOS Y DE COMPUTADOR IMPLEMENTADOS. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL JUNTO CON FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y VIGENCIA DEL COPNIA MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.	GBL	1	$ 10.252.667
4	COMPONENTE DOCUMENTAL	PRESUPUESTO DE OBRA MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA CON SOPORTE GRAFICO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CÁLCULO DE CUADRILLAS DISCRIMINACIÓN DE AIU DISCRIMINACIÓN DE LA INTERVENTORÍA (FACTOR MULTIPLICADOR) PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN/ CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO CON DISEÑOS DE LA PROPUESTA CONFORME AL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES- TOLIMA	GBL	1	$ 2.163.333
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 32.222.667**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal realizó los correspondientes estudios del sector:

Análisis Financiero: La capacidad Financiera requerida para el presente proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor fiscal del contrato; en consecuencia, se establecerán los requisitos de la capacidad financiera con los que deben contar los posibles oferentes.

Análisis Legal: Las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis de la Demanda: El Municipio, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección surge de la necesidad de realizar una contratación para "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES**". Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Análisis del Mercado: Se tendrá como referencia el promedio de los valores obtenidos por medio de mínimo dos cotizaciones.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto que se destinara para la orden de compra se encuentra inmerso dentro del presupuesto de la Alcaldía de Flandes bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001274 del 11 de JULIO de 2023, con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.005, Fuente: RB SGP RIBEREÑOS

7. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen

en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

La experiencia general deberá presentar (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea la ESTUDIOS y/o DISEÑOS DE MUROS DE CONTENCIÓN y/o TRATAMIENTOS y/o MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS y/o RESIDUALES, cuyos la sumatoria del valor de los contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar, con los siguientes documentos La copia del Contrato, Certificación, Acta de Recibo Final y/o Liquidación y deberá contener: Los documentos soporte para acreditar la experiencia general de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y /o acta de recibo final o liquidación del contrato, terminados debidamente firmado por el contratante; y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

- **Experiencia Específica requerida**

Los proponentes deberán acreditar su experiencia con un (01) contrato cuyo objeto implique Diseño estructural de muros de contención y/o estabilización y cuyo alcance contemple actividades contractuales de diseño de contención de tierras, con dimensiones no menores a 100 ml y alturas de mínimo 4 ml, celebrado con entidades públicas o privadas y haberse contratado, ejecutado y Liquidado, el cual debe cumplir con la actualización del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente** (**NSR-10**), actualmente vigente.

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Adicionalmente se debe demostrar haber ejecutado mínimo las siguientes actividades.

- Diseño estructural de muros de contención — Mayor o Igual a 100 Ml
- Diseño de estructuras de concreto — Mayor o Igual a 80 M3
- Diseño de contención de taludes — Mayor o Igual a 4 Ml

7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
Ingeniero estructural	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en Estructuras	8 años de experiencia general, con matrícula profesional vigente y 5 años de experiencia como especialista a partir de la expedición del diploma, acta de grado o certificación.	Acreditar la participación en dos (2) proyectos como especialista en Estructuras cuyo objeto implique ESTUDIOS y/o DISEÑOS DE MUROS DE CONTENCIÓN y/o TRATAMIENTOS y/o MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS y/o RESIDUALES
Ingeniero de Suelos	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en Geotecnia o vías y pavimentos	8 años de experiencia general, con matrícula profesional vigente y 5 años de experiencia como especialista a partir de la expedición del diploma, acta de grado o certificación	Acreditar la participación en dos (2) proyectos como especialista en Geotecnia o vías y pavimentos cuyo objeto implique ESTUDIOS y/o DISEÑOS DE MUROS DE CONTENCIÓN y/o TRATAMIENTOS y/o MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS y/o RESIDUALES
Topógrafo	Profesional o tecnólogo o técnico en topografía	8 años de experiencia general y con matrícula profesional vigente *	Acreditar la participación en dos (2) proyectos como topógrafo cuyo objeto implique ESTUDIOS y/o DISEÑOS DE MUROS DE CONTENCIÓN y/o TRATAMIENTOS y/o MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS y/o RESIDUALES
* Entiéndase la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-26 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

Además, para mayor garantía y confiabilidad en la realización de los estudios el proponente deberá, certificar que los ensayos y/o pruebas de laboratorio necesarios para la ejecución del estudio, serán realizados en sitios idóneos cuya actividad principal guarde relación

directa con el objeto contractual “Control de calidad de materiales: suelos y concretos, a través de ensayos de laboratorio”.

En caso de que el laboratorio no sea de propiedad del oferente, se deberá adjuntar una certificación de compromiso por parte del representante legal de que las pruebas realizadas serán analizadas por un laboratorio que cuenta con la disponibilidad del 100% de laboratoristas o personal calificado para la toma de las pruebas en el momento que los proyectos lo requieran. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

7.5. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7.6. FACTORES DE HABILITACIÓN.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

7.7. FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…)

las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORIZACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificant**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófic**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**

PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	2
IMPACTO		1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARI	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
	PROBABILIDAD	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO- CORTES DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

9. GARANTÍAS

9.1. Etapa Contractual

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit 800.100.055-6) dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

c) Responsabilidad Civil: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

10. SUPERVISIÓN.
La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento del objeto contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

(Original Firmado)
IVONNE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Servidor Público o Contratista	*Elaboró*	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre	*Estefania Hernandez vargas*		*Ivone Marcela Barragán Ramírez*
Cargo o contrato	*Contratista Secretaria de Planeación e Infraestructura*	*Jurídico contratación*	*Secretaria de Planeación e Infraestructura*
Firma			

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes